

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE GRANADA Y LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA**

En Granada, a 6 de mayo de 2014



**REUNIDOS**



De una parte D. Francisco González Lodeiro, en nombre y representación de la Universidad de Granada (en adelante UGR) de la que es Rector Magnífico en virtud del decreto 304/2007 (BOJA nº 3 de 4 de enero de 2008), actuando con las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 48 K de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Y de otra D. Javier de Teresa Galván, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Granada, sito en c/ Andrés Segovia, 53 (Glorieta Médicos) 18008 de Granada con CIF Q1866001-I, en nombre y representación de ésta corporación.



**MANIFIESTAN**

Que el 18 de febrero de 1994 se firmó un Convenio de Colaboración entre ambas instituciones cuya finalidad principal es la de promover iniciativas conjuntas en el campo de la formación, especialización y actualización de competencias médicas.

Que ambas partes están de acuerdo en extender dicha colaboración docente a la formación práctica de otras enseñanzas en Medicina conducentes a la obtención de títulos Oficiales o de Títulos Propios: Máster, Diploma de Especialización, Diploma de Posgrado, Diplomado y Diploma. Por todo ello

## ACUERDAN

PRIMERO.- Extender la aplicación del Convenio de Colaboración docente suscrito entre la UGR y el Colegio Médico de Granada a la formación de enseñanzas de propias.

SEGUNDO.- Las titulaciones de Máster, Diploma de Especialización, Diploma de Posgrado, Diplomado y Diploma se someterán a la Normativa reguladora de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada, en cuanto a las distintas partidas económicas aprobadas, si bien el canon de compensación a la Universidad de Granada será de un 5% del total de ingresos, por gastos de gestión e imagen de la misma, al hacerse cargo el Colegio Médico de parte de la gestión de los cursos y del uso de las instalaciones básicas.

TERCERO.- Las enseñanzas que se cursen a través de este Convenio tendrán un tratamiento especial acordándose:

- Que toda la carga administrativa incluyendo las matriculaciones de los alumnos vaya por cuenta del Colegio Médico, quien deberá presentar previamente para su aprobación a la Escuela Internacional de Posgrado solicitud oficial.
- Una vez efectuada la matrícula, se deberán remitir las mismas a la citada Escuela Internacional de Posgrado, con toda la documentación requerida, para proceder a darles el alta como estudiantes de la Universidad de Granada.
- El importe necesario para hacer frente a los precios públicos correspondientes a las plazas de becario, está finado para el actual curso académico 2013/2014 en un 13% del total de estudiantes matriculados.
- Una vez cerrada la matrícula, el Colegio Médico deberá transferir a la Escuela Internacional de Posgrado, la suma del importe correspondiente al 5% del canon de compensación y del 13% de becas.

CUARTO.- La Universidad de Granada expedirá al cierre de la acción formativa la titulación correspondiente, una vez superado, a través de correspondiente proceso de evaluación, los estudios y actividades académicas que correspondan a dicho Título o Diploma. En ningún caso, la simple asistencia dará lugar a la obtención del mismo.

En cualquier momento del proceso la Universidad de Granada podrá solicitar información sobre el curso que se esté impartiendo, así como de la evaluación de calidad llevada a cabo en el mismo.

QUINTO.- El Colegio Médico de Granada, estará obligado a facilitar cuanta información le sea solicitada a través de la Escuela Internacional de Posgrado.

SEXO.- Facultar a la Comisión Mixta del citado Convenio para el desarrollo y coordinación de lo previsto en ésta Addenda.

Y en prueba de conformidad, suscriben por duplicado la presente Addenda en el lugar y fecha designados al principio.

Por la Universidad de Granada  
El Rector Magnífico



Fdo. Francisco González Lodeiro

Por el Ilustre Colegio Médico de  
Granada



Fdo. Javier de Teresa Galván